



Buenos Aires, 22 de julio de 2015

RES. OAyF N° 235/2015

VISTO:

La Actuación N° 18035/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 294/2015, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de los Sres. Juan José Vaccarezza y Patricio Lema Lavigna, a partir del 1° de junio, por el término de tres (3.-) meses y por el monto de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales cada uno. Asimismo, adjuntó los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas (fs. 1/4).

Que entonces, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (v. Constancia de Registración N° 113/07-2015 de fs. 5/7).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados en los términos requeridos (v. Memo N° 369/15 de fs. 10).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contrato de locación de servicios a ser suscriptos por las personas en cuestión (fs. 14/17).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6411/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que “*con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*”. Asimismo, agregó que “*los proyectos de contrato de fs. 14/15 y 16/17 señalan en su artículo 1° que la[s] contratación[es] que nos ocupa[n] tiene[n] por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*” y también manifestó que “*la actividad a realizar por lo[s] Contratad[os] podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue[ron] seleccionado[s] y el mejor logro de éstos*”. A su vez, observó que en el contrato obrante a fojas 14/15 había un error de ortografía en el apellido del Sr. Vaccarezza que debía corregirse. Finalmente, concluyó que “*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y subsanada la observación realizada (...), teniendo en cuenta la*

*necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de [los] contrato[s] respectivo[s]" (fs. 21/22).*

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de los Sres. Juan José Vaccarezza y Patricio Lema Lavigna para que presten funciones en la Dirección de Compras y Contrataciones, a partir del 1° de junio, por el término de tres (3.-) meses y por el monto de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales cada uno.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

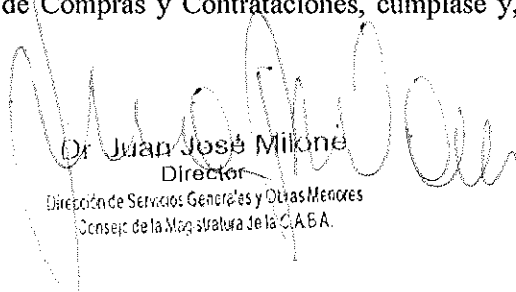
Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Juan José Vaccarezza para que preste funciones en la Dirección de Compras y Contrataciones, a partir del 1° de junio, por el término de tres (3.-) meses y por el monto de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Patricio Lema Lavigna para que preste funciones en la Dirección de Compras y Contrataciones, a partir del 1° de junio, por el término de tres (3.-) meses y por el monto de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos autorizados en los artículos 1° y 2° del presente, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 235/2015

  
Dr. Juan José Milione  
Director  
Dirección de Servicios Generales y Otras Menores  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.